



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE

PROVINCIA DE LINARES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal.

APRUEBA CONTRATACION DE PROFESIONAL
QUE SE INDICA.- /

PARRAL, **11 May 2015**

DECRETO AFECTO N° 764 - 1

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012), Contraloría General de la República.-
- 5.- El Oficio N° 352 (16/03/2015) del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:


- 1.- La facultad de contratar y a la vez, optimizar los recursos humanos existentes en el Servicio de Educación Municipal de Parral, para atención de los alumnos del área técnica profesional del Liceo B – 30 “Federico Heise” de Parral, justifican la recontractación del profesional de la educación que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- CONTRATESE, a don **NASIN ANTONIO ARIAS VALDES**, R.U.T. N° [REDACTED], Profesor de Educación Tecnológica del Colegio “Alberto Molina Castillo” de la Comuna de Parral, por una jornada de trabajo adicional a sus horas titulares, equivalente a **14 horas** cronológicas semanales, desde el **01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016**, las que cumplirá como docente de Educación Tecnológica de la especialidad Construcciones Metálicas en el Liceo B – 30 “Federico Heise Martí” de la comuna de Parral, totalizando en consecuencia, una jornada laboral de **18 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas, manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-MUN Comuníquese y

Archívese.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL
 PRU/IDH/ARC/ECH/UPO/PMH/DAO/JAR/jar.-


PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

DISTRIBUCION :

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

